



DEPTO. ASIGNACIÓN DE SUBSIDIOS
Subdepto. Subsidios para Proyectos de Construcción
INT. N°

897

DISPONE NUEVO PLAZO PARA LA CALIFICACIÓN DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DEL D.S. N° 49 (V. Y U.) 2011, "FLOR NACIENTE II" DE LA COMUNA DE LA GRANJA, REGIÓN METROPOLITANA.

SANTIAGO,

HOY SE RESOLVIÓ LO SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N°

VISTOS:

07938 28.12.2015

- a) Decreto Supremo N° 49 (V. y U.), de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el D.S. N° 105 (V. y U.), de 2014, que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, en particular lo previsto en el Artículo 64 "Autorización de prórrogas o nuevos plazos", letra e) "Para la evaluación y calificación del Proyecto Habitacional y/o Técnico y de su permanencia en la Nómina de Oferta, cuando corresponda".
- b) Resolución Exenta N° 2377 de 05.11.2014, Seremi Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, que aprueba Convenio Marco Único Regional Entidad Patrocinante suscrito con Inmobiliaria Concrecasa Dos limitada.
- c) Resolución Exenta N° 981 de 10.03.2014, de Serviu Metropolitano que determina resultado de Concurso de Entidades Patrocinantes para terreno Serviu.
- d) Minuta de fecha 24.11.2015 de la Sección de Ejecutivos de Proyecto, Serviu Metropolitano en la que solicita prórroga para la calificación del proyecto "Flor Naciente II", emplazado en la comuna de La Granja.
- e) Lo dispuesto en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
- f) El Decreto TRA N° 272/4/2015 (V. y U.) de fecha 03.02.2015, que me nombra Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, y las facultades que en tal carácter me competen en conformidad al D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU; y

CONSIDERANDO:

- a) Que se trata de la primera prórroga para el proyecto "Flor Naciente II", de la comuna de La Granja, desarrollado por la Entidad Patrocinante Inmobiliaria Concrecasa Dos Limitada.
- b) Que se trata de proyecto seleccionado en Concurso de Entidades Patrocinantes para terreno Serviú, de acuerdo a vistos letra c).
- c) Que el motivo de la prórroga se debe a que la solución de observaciones pendientes, dependen directamente de gestiones internas del Servicio, requeridas para la acreditación del terreno que implican necesariamente generar una nueva carta compromiso del terreno, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

Otórguese un nuevo plazo de 45 días corridos a contar de la fecha de emisión de la presente Resolución, para la calificación del proyecto tipología Construcción en Nuevos Terrenos del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, que se indica a continuación:

Código Proyecto	Nombre Proyecto	Comuna	N° Viv.	Entidad Patrocinante	Nuevo Plazo Otorgado
119395	Flor Naciente II	La Granja	144	Inmobiliaria Concrecasa Dos limitada	45 días corridos a contar de la fecha de emisión de la presente resolución

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



ALBERTO PIZARRO SALDÍAS
GEÓGRAFO PUC
DIRECTOR
SERVIU METROPOLITANO



NMB/PCP/MJM/MK/MSV

Distribución:

- Dirección SERVIU Metropolitano
- Subdirección Operaciones Habitacionales
- Departamento Asignación de Subsidios Habitacionales
- Subdepto. Subsidios para Proyectos de Construcción
- Sección Ejecutivos de Proyectos, Cartera Proyectos Regulares
- Sección Partes y Archivos

